

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 245-2019-GM/MVES

Villa El Salvador, 15 de mayo de 2019

VISTOS, la solicitud obrante en el expediente n.º 7531-2019, interpuesta por ELIZABETH LUISA RODRIGUEZ CAHUANA, sobre divorcio ulterior, así como, el informe n.º 323-2019-SGRCC-GSCGA/MVES, emitido por la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, y;

CONSIDERANDO:

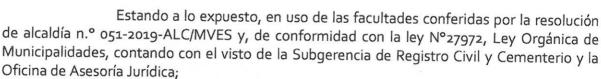
Que, mediante expediente n.º 757-2019, los cónyuges **GUSTAVO CORNEJO CARPIO y ELIZABETH LUISA RODRIGUEZ CAHUANA**, solicitan acogerse a los alcances de la ley n.º 29227 y su reglamento, aprobado con decreto supremo n.º 09-2008-JUS, a efectos que la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador declare su separación convencional y divorcio ulterior;



Que, mediante resolución de gerencia municipal n.º 072-2019-GM/MVES, se declara la separación convencional de los solicitantes, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación y, fenecida la sociedad legal de gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, según el artículo 7° de la ley *ut supra*, en concordancia con el artículo 13° de su reglamento, transcurridos o2 (dos) meses de emitida la resolución de alcaldía, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde la disolución del vínculo matrimonial, la misma que deberá ser resuelta en un plazo no mayor de 15 (quince) días;

Que, mediante informe de vistos, la Subgerente de Registro Civil y Cementerio reporta el transcurso del plazo legalmente establecido, además, verifica el cumplimiento de los demás requisitos exigidos y, por ende, solicita proceder en consecuencia con la solicitud presentada;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial entre los cónyuges GUSTAVO CORNEJO CARPIO y ELIZABETH LUISA RODRIGUEZ CAHUANA, contraído el 17 de abril de 2015 ante la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima.

<u>Artículo 2º.- ENCARGAR</u> a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio el cabal cumplimiento de la presente resolución, así como su notificación a los administrados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Abog Rafael Enrique Velásquez Sorian

Abog Rafael Enrique Velasquez Sociano GENENTE MUNICIPAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia